



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
seis, (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).-**

Rad No. 0800140530072020-00007-00

**RADICADO : 2020-0007
PROCESO : EJECUTIVO MENOR
DEMANDANTE: MEICO S.A
DEMANDADO : ALMACEN Y SUPERMERCADO EL REMATE S.A.S Y PEDRO
ZULUAGA**

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ **1.827.825**

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 1.827.825

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (1.827.825.00)**

**MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA**

Mayra Alejandra Ortega Fajardo

Firmado Por:

Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e857a0999c9bae18ac94a2a043cf112e0f0e12244e7133990680c27f659c38e4**

Documento generado en 08/06/2023 10:23:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
seis, (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).-**

Rad No. 0800140530072020-00007-00

RADICADO : 2020-00007
PROCESO : EJECUTIVO MENOR
DEMANDANTE : MEICO S.A
DEMANDADO : ALMACEN Y SUPERMERCADO EL REMATE S.A.S Y
PEDRO ZULUAGA
Providencia : 06/06/2023 AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (1.827.825.00)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1667cea3be8ae8ed34199f9b967322fae66e927ee27800408a16bde139ecca2e**

Documento generado en 06/06/2023 05:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>